

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Comité de Protocolo
Dirección de Asuntos Estudiantiles
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ



Siempre y cuando involucre a una persona vinculada académica o laboralmente con la Universidad, cuando una persona reporte haber experimentado o haber sido testigo de acciones de **hostigamiento sexual o de violencia de género**, sin importar si fue dentro o fuera del espacio institucional, la persona que recibe el reporte en su unidad **activa el Protocolo** avisando a las demás unidades encargadas de la atención inmediata. Excepcionalmente, se podrá activar la atención y protección para los casos que se presenten dentro de **los programas del Centro de Educación Continua**.

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO



Para prevenir la violencia de género en la PUCP, estamos tomando un conjunto de medidas, lineamientos y políticas que tienen como objetivo impedir la ocurrencia del hecho violento, y limitar su desarrollo, fomentar la defensa de los derechos humanos y, así, contrarrestar los efectos nocivos y las consecuencias negativas de los discursos sociales que sustentan la violencia de género.

CAPACITACIÓN

Desde la Oficina de Iniciativas Estudiantiles y Género brindamos capacitaciones a toda la comunidad universitaria en base a los diagnósticos y otros problemas que se van identificando:

Manifestaciones de la violencia de género	Causas y consecuencias de la violencia de género	Factores de riesgo y protección frente a la violencia de género
Consentimiento y establecimiento de límites	Cuerpo, sexualidad y socialización	Divulgación del protocolo y canales de denuncia
Espectador activo	Capacitación a autoridades	Capacitación a personal tercerizado
Capacitación a personal de las diferentes unidades	Capacitación a estudiantes ingresantes	Capacitación del IDU a docentes, asistentes de docencia y jefes de práctica
Capacitaciones y talleres a pedido para toda la comunidad universitaria enviando un correo a:	generodaes@pucp.edu.pe	

COMUNICACIÓN

Campañas para informar y concientizar a la comunidad universitaria sobre la violencia de género, sus manifestaciones, causas, consecuencias, así como los canales institucionales para su denuncia.

Difusión de acciones implementadas y mensajes dirigidos a la comunidad universitaria acerca de la igualdad de género.

<https://daes.pucp.edu.pe/>
<https://estudiante.pucp.edu.pe/>
<https://puntoedu.pucp.edu.pe/>
<https://web.facebook.com/BienestarPUCP>

GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Enfoque de género en mallas curriculares de facultades de la PUCP	Coloquios, conversatorios, ciclos de cine, presentación de libros, etc.	Talleres de cuerpo, sexualidad y socialización para estudiantes
Investigación y estudios sobre violencia de género de los grupos de investigación de la PUCP	Cursos académicos dirigidos a ingresantes acerca de la violencia de género	Evaluaciones y diagnósticos anuales sobre violencia de género en la PUCP

VISIBILIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN

Incorporar las acciones de este protocolo en los objetivos del Plan Estratégico Institucional a cargo de la Dirección Académica de Planeamiento y Evaluación

Conducir con enfoque de género los procesos de contratación, promoción, ratificación y remoción de los profesores de la Universidad en la Dirección Académica del Profesorado

Adjudicar al Vicerrectorado académico la supervisión del cumplimiento del sistema de prevención, atención y protección para las víctimas de hostigamiento y otras formas de violencia de género.

Brindar información al personal de seguridad, vigilancia y servicios generales, sobre las rutas de atención y el trato justo y apropiado que deben brindar

Socializar el Protocolo de Prevención y Atención para Víctimas de Violencia de Género junto con Defensoría Universitaria

Mira aquí el Protocolo completo.

PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN



Los casos de hostigamiento sexual y de violencia por razones de género son considerados faltas disciplinarias en el Reglamento unificado de procedimientos disciplinarios, el cual se aplica a las conductas sancionables cometidas dentro del campus universitario y los demás locales de la Universidad, o fuera de ellos cuando los hechos derivan directamente de la relación laboral o académica.

HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Cuando una conducta de naturaleza o connotación sexual o sexista no deseada por la persona contra la que se dirige, crea un ambiente intimidatorio o afecta su situación formativa se puede denunciar como hostigamiento sexual.

La potestad para iniciar un procedimiento prescribe a los setenta y dos (72) meses contados desde que fue cometida la falta del caso de hostigamiento.

En los casos en los que se encuentre en ejercicio un docente o pre-docente denunciado, Secretaría solicita de inmediato al Departamento y las facultades correspondientes para suspenderlo o suspenderla hasta que culmine el proceso de investigación y sanción.

En los casos en los que un estudiante es denunciado, Secretaría coordina de inmediato con la Facultad correspondiente para suspenderlo o suspenderla hasta que culmine el proceso de investigación y sanción.

La denuncia se presenta a la Secretaría de Instrucción y la sanción la realiza Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual.

La denuncia se envía a denuncias_hostigamiento@pucp.edu.pe

HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL

Cuando una conducta de naturaleza o connotación sexual o sexista no deseada por la persona contra la que se dirige, crea un ambiente intimidatorio o afecta su situación laboral se puede denunciar como hostigamiento sexual.

El comité de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual Laboral de la Dirección General del Talento Humano (DGTH) recibe las denuncias o quejas, dicta las medidas y pone a disposición de la víctima los servicios de protección correspondientes. Una vez recibida la denuncia, el Comité emite un informe que describe los hechos, valora las pruebas, recomienda la sanción o el archivamiento y medidas adicionales para nuevos casos de hostigamiento.

La denuncia debe contener los datos de quien denuncia y de quien es denunciado, detallar los hechos del presunto hostigamiento y adjuntar medios probatorios si se cuenta con ellos.

La DGTH toma la decisión final de la sanción o su archivamiento después de recibir el informe del Comité y los alegatos de las personas involucradas.

VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO

Cometer actos violentos, sean físicos o psicológicos, por razones de género son consideradas faltas muy graves en el Reglamento Unificado. Por esa razón, los procedimientos disciplinarios serán llevados a cabo en primera instancia por la Comisión Disciplinaria para estudiantes y por la Comisión Disciplinaria para docentes y pre-docentes como única instancia.

Las denuncias por posibles faltas las recibe la Secretaría Técnica que solicita a diversas unidades y personas su colaboración para el esclarecimiento de las investigaciones y recibe los descargos.

La denuncia se envía a secretariatecnica@pucp.edu.pe

FORMAS GRAVES DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Cuando una persona es forzada o coaccionada a realizar actividades de naturaleza sexual en contra de su voluntad o en ausencia de ella, o cuando hay intento de feminicidio, nos encontramos ante casos de violencia sexual. Al dañar gravemente la integridad corporal o la salud mental de la víctima, como ya señalamos, estos casos se denuncian ante la Policía Nacional y el Poder Judicial y tienen una ruta para las personas denunciadas.

Mientras la persona afectada toma la decisión de denunciar y enfrentar el proceso legal, la Universidad brinda los servicios de protección a la víctima para su seguridad. Solo en los casos en que los profesionales que atienden a la víctima consideran que peligra su vida, la Secretaría Técnica realizará la denuncia ante la Policía Nacional sin que sea necesario el consentimiento de la víctima.

SERVICIOS DE PROTECCIÓN



La Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES) tiene a su cargo el Servicio de Protección a Víctimas de Violencia de Género que trabaja de manera coordinada con las unidades comprometidas en cada caso particular. Los casos pueden llegar directamente o ser derivados de la instancia que se encuentra llevando la investigación en la misma universidad.

La DAES mantiene comunicación quincenal o semanal con las víctimas protegidas y con el Responsable de Bienestar de su facultad para asegurar que se brinden todos los servicios de manera correcta.

En caso la víctima sea menor de edad o se encuentre en una situación particular de vulnerabilidad y capacidad para tomar decisiones, en aras de que se tomen las medidas pertinentes de protección, la universidad se comunica con familiares o una persona adulta responsable de su bienestar durante el proceso.

Si necesitas ayuda escribe al WhatsApp de Acogida **983 781 882**

CONSEJERÍA PSICOLÓGICA

Secretaría de Instrucción cuenta con psicólogas especializadas en acompañamiento psicojurídico que atienden de manera sostenida durante todo el procedimiento desde la elaboración de la denuncia y la investigación de la Secretaría hasta las resoluciones de primera y segunda instancia.

Para las víctimas de otras formas de violencia de género, se cuenta con un equipo de psicólogas capacitadas y supervisadas en violencia de género en la Oficina de Bienestar Psicológico de la DAES. La persona afectada recibirá el apoyo sin necesidad de realizar una denuncia.

Para las víctimas Este primer servicio es indispensable para acoger a la víctima, pues se requiere de protección y apoyo especializado.

APOYO SOCIAL

En caso las consecuencias de la violencia sufrida impacten también en la situación socioeconómica y familiar de la persona denunciante, la Oficina de Apoyo y Promoción social (OFAPS) se encarga de la readjudicación de la escala de pago. Y en los casos en los que la víctima o su familia lo requieren, la OFAPS puede dar acompañamiento social individual o familiar realizado en coordinación con OBP y con las redes externas con las que se cuenta para que, con un trabajo centrado en la persona, la víctima pueda iniciar acciones positivas para su recuperación y continuar con sus estudios.

ADAPTACIÓN ACADÉMICA

Según el estado de afectación y el estado de la denuncia de la víctima, la DAES se comunica con la Secretaría Académica de la Facultad para determinar un conjunto de medidas que tienen como finalidad

Proteger el desempeño académico o laboral de la víctima.

Evitar acercamiento persona agresora y la víctima.

ORIENTACIÓN LEGAL

Detalla los procedimientos que se deben llevar a cabo cuidadosamente para realizar la denuncia ante la Policía Nacional y el Poder Judicial y cómo conseguir defensa legal en caso no se cuente con los recursos necesarios.

El servicio lo brindan profesionales del Consultorio Jurídico gratuito de la Oficina Académica de Responsabilidad Social de la Facultad de Derecho.

La orientación no incluye el servicio de defensa legal de la víctima.

Se recomienda que ocurra cuando se esté llevando el acompañamiento psicológico especializado de la Oficina de Bienestar Psicológico.

SEGURIDAD

La Oficina de Seguridad Integral (OSI) asegura mediante el sistema de vigilancia (que cuenta con cámaras y personal capacitado) dentro del campus y en el perímetro exterior de la Universidad, que se cumplan las restricciones determinadas por el Poder Judicial o la instancia de la Universidad que así lo determine.

Con el acompañamiento, según el caso, de la OSI, la Secretaría Técnica o la DAES, las facultades ejecutarán las restricciones mencionadas.